

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Coomeva S.A
Demandado	Lucas Daniel Giraldo Botero
Radicado	05001-31-03-002-2017-00383-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 338
Asunto	Aprueba liquidación de crédito.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante (véase a folio 47 y 48), de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por las parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE,

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria